

Aproximación a las políticas del tiempo: El ejemplo de dos planes de igualdad en España

An approximation of policies related to time: The example of two equality plans in Spain

Luz María Galindo Wilchis

Universidad Autónoma de Barcelona

Resumen

A mediados del siglo pasado *el tiempo* tomó importancia como concepto para el reconocimiento del trabajo de las mujeres en los ámbitos doméstico y del cuidado; es por ello que en diferentes partes del mundo se ha intentado hacer políticas sobre usos de tiempo. Este trabajo se centra en el análisis de estas políticas, específicamente en dos planes de igualdad de España, en donde se apunta a las coincidencias y diferencias para llevar a cabo políticas de igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito de la conciliación familiar y laboral y en la corresponsabilidad.

Palabras clave

Igualdad de derechos, tiempo de trabajo, España.

Abstract

By mid-last century, *time* became an important concept for acknowledging women's work in domestic and nurturing areas; that is why different parts of the world have attempted to establish policies related to the use of time. This article focuses on the analysis of these policies, specifically regarding two gender-equality plans in Spain, pointing to coincidences and differences in the implementation of policies of equality between men and women in the field of work and family conciliation and co-responsibility.

Keywords

Equal rights, work, time, Spain.

Introducción

En el feminismo contemporáneo la dicotomía público-privado ha ocupado un lugar relevante como instrumento de análisis en el problema de la opresión y subordinación femenina y la desigualdad entre mujeres y hombres. Sin embargo, de acuerdo con Myriam Brito (2008), esta manera de plantear la cuestión ha tenido dos problemas: el primero es que no se ha considerado la relación existente entre estas dos dimensiones, es decir, la que depende de los contenidos que se dé a cada una de ellas. Público-privado puede hacer referencia a la relación entre Estado-sociedad civil, político-no político, por mencionar algunas. Lo anterior se complica más cuando se considera que las mujeres siempre han trabajado tanto dentro como fuera del hogar. El segundo problema que lleva esta dicotomía es que, con relación al género, se ha ocultado la dimensión de lo doméstico con todas las consecuencias económicas, sociales y políticas que ello tiene para las mujeres.

Al ocultar esta dimensión se hizo invisible todo tipo de trabajo no remunerado de las mujeres y, frecuentemente, el trabajo remunerado se centró en actividades que podían hacer por su “naturaleza”. Así que nunca se reconoció su trabajo ni dentro, ni fuera de la casa.¹

Es hasta la década de los setenta cuando se comenzó a visibilizar el trabajo de las mujeres en el ámbito privado en España. Los estudios de autoras como María de los Ángeles Durán (2004, 2007) y Teresa Torns (2002, 2003, 2006) han sido relevantes para evidenciar este tipo de trabajo femenino. En estos estudios se encontró que las mujeres dedican más tiempo que los hombres a las tareas de cuidado, además de que también trabajan fuera de casa una jornada laboral incompatible con sus horarios de tareas atribuidas ancestralmente. Así, las mujeres se caracterizan por lo que Laura Balbo (1994:505) llama “la doble presencia” en el trabajo de la familia y en el trabajo extrafamiliar. Es decir, a las mujeres no les alcanza el tiempo y sus actividades se vuelven simultáneas, en gran medida.

¹ Para una revisión más completa ver Borderías, Cristina y Carrasco, Cristina (1994). “Las mujeres y el trabajo: Aproximaciones históricas, sociológicas y económicas” en Borderías Cristina, Carrasco, Cristina y Alemany Carmen (Comp.) *Las mujeres y el trabajo*. TEsYS: Barcelona, pp. 17-109.

Hace pocos años que *el tiempo* tomó importancia como concepto para el reconocimiento del trabajo de las mujeres en los ámbitos doméstico y de cuidado, es por ello que en diferentes partes del mundo, sobre todo en Europa, se ha intentado hacer políticas de usos de tiempo.

Las políticas en los diferentes países se han centrado en la conciliación entre lo familiar, lo doméstico y lo laboral. Sin embargo, actualmente se discute a qué se refiere la conciliación. Por una parte, el término implica que las mujeres sigan siendo las principales responsables de las tareas de cuidado y de las tareas domésticas en sus hogares, además de tener una jornada laboral y, por otra, el término parece ser *inadecuado* para hacer partícipes a los hombres en dichas tareas.

Por lo anterior, se ha propuesto el término *corresponsabilidad*² para recuperar la importancia de que tanto hombres como mujeres se responsabilizan de las tareas domésticas y del cuidado de las personas en los hogares. Así, la corresponsabilidad se ha incorporado en los planes de igualdad de España con la finalidad de que las mujeres continúen el objetivo de ser sujetos de derechos.

Sin embargo, debido a la reciente incorporación de la *conciliación entre lo familiar, lo doméstico y lo laboral* así como de *corresponsabilidad en las políticas*, hay poca información sobre ello.³ Por lo tanto, este trabajo tiene como objetivo conocer las referencias que mencionan a la conciliación familiar y laboral, y a la corresponsabilidad en el *Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades de España (2008-2011)* y en el *Plan de Mujeres del Gobierno de la Generalitat de Cataluña (2008-2011)* con la finalidad de aportar un análisis actual de la labor que realizan con respecto a esta temática los Institutos de la Mujer españoles en los planes de igualdad.

Este trabajo se centra en dos planes de igualdad, el de Madrid y el de Cataluña, por dos razones. La primera es que los *planes* que se

² De acuerdo con Teresa Torns, (comunicación electrónica), el término corresponsabilidad aparece cuando se habla de conciliación y de políticas institucionales de igualdad. Su legitimidad está ligada a las personas que lo utilizan dentro de este contexto.

³ Algunos de los estudios son los de Rodríguez-Piñero y Bravo Ferrer (1999). "La conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras" *Relaciones Laborales*, t II y de Gala, Carolina (2007). La conciliación de la vida laboral y familiar del personal al servicio de las entidades locales. *Estudios de Relaciones Laborales*, 2.

proponen tienen un mismo periodo 2008-2011; y la segunda, es debido a que Cataluña es considerada por científicos sociales como pionera en las políticas del tiempo, por las siguientes causas:

1) La ciudad de Barcelona⁴ es precursora en la definición y difusión de las políticas locales del tiempo (Torns, 2003:46).

2) En 2003 se creó la Regiduría de los Nuevos Usos de los tiempos, cuyo objetivo fue impulsar actuaciones que deriven de las políticas municipales orientadas a mejorar los usos y la organización de los tiempos en la ciudad de Barcelona.

3) A finales de los noventa se crearon los primeros bancos de tiempo, impulsados por entidades de carácter social y se convirtieron en un instrumento de intercambio solidario de tiempo entre las personas (Torns, 2003:47).

4) En 2008 la Secretaría de Políticas Familiares y Derechos Ciudadanos del Departamento de Acción Social y Ciudadanía presentó el *Plan Estratégico sobre los Usos y Gestión de los Tiempos en la Vida Cotidiana 2008-2018*. En España, un plan pionero en este tipo de políticas tuvo como objetivos que las personas tuvieran más tiempo, mejoraran la calidad de su tiempo y que esto repercutiera en una vida cotidiana mejor.

El análisis de los planes de igualdad se hace a través de la interpretación crítica utilizada por el feminismo, en la que se trabaja con supuestos teórico metodológicos de las propias concepciones epistemológicas, lo que lleva al intento de la comprensión del sentido más profundo del fenómeno estudiado. En este caso se analizarán los objetivos estratégicos y las actuaciones propuestas de los planes con respecto a la conciliación familiar y laboral, y la corresponsabilidad.

Las políticas públicas de género

Judith Astelarra (2005) señala que la institucionalización de las políticas públicas de género es el proceso mediante el cual una nueva práctica se incorpora a las instrucciones del Estado; se hace estable, se reitera en el tiempo y por lo tanto, permite su seguimiento y evaluación.

⁴ Barcelona es una de las cuatro provincias de Cataluña, las otras tres son Girona, Lleida y Tarragona.

Los tipos de políticas públicas responden a sus distintas estrategias en las formas de intervención que se proponen para corregir y eliminar, si es posible, la discriminación y la desigualdad de las mujeres. Algunos de los principales tipos de políticas públicas han sido la igualdad de oportunidades, las acciones positivas y el *gender mainstreaming*.

La presente investigación se centra en la igualdad de oportunidades, cuyo principal componente estructural es el legislativo, ya que la legislación es imprescindible para garantizar la equidad de derecho.

Siguiendo esta línea, Emmanuela Lombardo (2004) explica que las políticas de igualdad tienen como objetivo genérico conseguir que las mujeres tengan los mismos derechos y oportunidades que los hombres para acceder a la salud, educarse, trabajar y participar en las decisiones políticas. Así, la definición, planificación y coordinación de estas políticas, para un periodo concreto, es lo que se recoge en *los Planes de Igualdad*.

Los usos del tiempo: una perspectiva de género

Los estudios y las reflexiones sobre la importancia del tiempo, y sobre su incidencia en la vida cotidiana de las personas, son muy recientes, hace apenas 40 años que se investigan, por ello son poco reconocidos.

Los primeros estudios sobre el uso social del tiempo surgieron en Francia e Inglaterra en el siglo xx como componentes de cuestionarios de presupuestos familiares dedicados al estudio de las condiciones de la vida (Saralegui, 1997:194). Después de 1930 se incrementó el interés por conocer el consumo del tiempo, qué hacen las personas desempleadas, esto es, las que ya no intercambian salario por jornada laboral.

Estos estudios intentaron describir lo que hacían las personas durante el tiempo que no formaba parte de su jornada de trabajo asalariado. En la década de 1960, en Europa resurgió el interés por estudiar el uso del tiempo como consecuencia de la ampliación de las políticas del bienestar y de la expansión de la sociedad de consumo (Saralegui, 1997:195).

Teresa Torns *et al.* (2006), señalan que a principios de los años 90 los países de la Unión Europea comenzaron una reflexión conjunta con el propósito de elaborar una guía estadística de armonización de los datos de usos de tiempo a escala europea. Sin embargo, la mayoría de estos estu-

dios son cuantitativos, por lo que reciben críticas por las limitaciones que pueden tener; por ejemplo, no poner de manifiesto aspectos cualitativos.

Independientemente de las críticas, la dimensión social del tiempo expone las desigualdades de género en el contexto de la sociedad de bienestar, ya que evidencia la distribución desigual de la carga total de trabajo entre hombres y mujeres. El uso del tiempo ha hecho evidente la relación tiempo-trabajo, relación que ha sido patente independientemente de la metodología usada: la suma del tiempo dedicado al trabajo remunerado y el tiempo dedicado al trabajo doméstico-familiar siempre es superior en el caso de las mujeres que en el de los hombres.

Esta carga total de trabajo, expresada en un número más elevado de horas ocupadas, y menos horas de tiempo libre, repercute negativamente en el bienestar cotidiano de las mujeres, particularmente.

A la hora de explicar las desigualdades de género, la capacidad descriptiva y explicativa del tiempo tiene dos cuestiones fundamentales. Por una parte, ha sido un elemento clave para hacer visible el trabajo doméstico familiar y, por otra, ha sido una dimensión primordial para hacer emerger la vida cotidiana.

Actualmente, y siguiendo a Teresa Torns, *et al.* (2006), se puede decir que hay un desconocimiento de las políticas de tiempo y la razón puede ser, sin duda, el hecho de que se trata de políticas muy recientes; no hay que descartar otra razón que vincula esta ignorancia con el hecho de negar la necesidad de su existencia. Sea como sea, no es habitual encontrarlas detalladas o mínimamente explicadas entre los escritos o los discursos de los especialistas en análisis, el diseño o evaluación de políticas del Estado de Bienestar.

Las políticas del tiempo

Las políticas del tiempo han sido definidas por diversas autoras. Entre las más destacadas está Laura Balbo (1994),⁵ quien señala que estas

⁵ Para más información consultar Balbo, Laura (1990). "Una ley para las horas futuras". *Mientras tanto*. Vol. 42: 59-69, y Balbo, Laura (2008). "Polítiques de temps, estratègies del dia a dia. Ahir, avui, demà" en De la Fuente, Vázquez María (Coord.) *Polítiques locals dels temps gènere, ciutat i benestar quotidià*. Barcelona: ICPS pp. 11-21.

políticas tienen la posibilidad de promover nuevos derechos y deberes de ciudadanía, capaces de amparar a las mujeres con la finalidad de procurar el bienestar de todas las personas.

Sara Moreno (2003) señala que las políticas de tiempo deben ser un instrumento explícito de regulación del ciclo de vida de las personas, inmerso en un modelo temporal determinado. De hecho, podría decirse que deben responder a una finalidad doble: regular los tiempos sociales y dar respuesta a una serie de necesidades sociales.

Teresa Torns (2003) menciona que la finalidad de estas políticas es promocionar el cambio de la organización temporal vigente en las sociedades de bienestar y que han de hacer frente a: 1) La desincronización horaria que provoca la creciente importancia del sector de servicios, especialmente derivada del envejecimiento de la población; 2) La desregulación horaria que resulta de las actuales políticas de ocupación; 3) Las consecuencias de todo lo que provoca en la vida cotidiana de las personas (especialmente mujeres) que viven según el horario laboral del jefe de familia con el que conviven y, 4) Las nuevas demandas del ocio y consumo de los nuevos colectivos (jóvenes, gente grande) y, los nuevos usos de la ciudad.

Finalmente, Imma Moraleda (2006) refiere que éstas son políticas que han de fomentar la cohesión social, la paridad, la igualdad de oportunidades y la autogestión del tiempo.

En este análisis las políticas de tiempo se entienden bajo la perspectiva de Sara Moreno, desde la cual éstas son consideradas como instrumentos que regulan el ciclo de vida de las personas, además, que se encuentran en un modelo temporal establecido cuya finalidad es regular los tiempos sociales y dar respuestas a las diversas necesidades sociales.

En España se ha intentado promover la conciliación de la vida familiar y laboral y la corresponsabilidad en todas las Comunidades Autónomas por medio de diversas políticas, entre ellas, los planes de igualdad. Sin embargo, dichas políticas están dirigidas a ciertos colectivos; por ejemplo, consideraron principalmente a las personas que trabajan remuneradamente y poco a las personas que no tienen un trabajo remunerado

fuera de casa, por lo que siguen invisibilizando el trabajo doméstico y de cuidado de las mujeres sin dar alternativas para que tengan tiempo libre.

Los planes de igualdad en España

La eficacia y eficiencia de los planes se relaciona con el grado de compromiso político y con el presupuesto. La realidad presenta pruebas de la continuidad de desigualdades y desventajas entre las diferentes situaciones de mujeres y hombres en los múltiples ámbitos, hecho que limita las posibilidades de desarrollo de las mujeres o que impide que puedan disfrutar equitativamente de los recursos públicos o de otros beneficios de la sociedad. Por lo tanto, es importante conocer las propuestas de los planes de igualdad para saber hacia dónde están dirigiendo sus políticas para eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres.

El *Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades de España (2008-2011)* tiene 66 objetivos estratégicos y 347 actuaciones propuestas. El Plan persigue dos principios: no discriminación e igualdad. Éste se basa en cuatro principios rectores que están relacionados entre sí: la redefinición del modelo de ciudadanía, el empoderamiento de las mujeres, la transversalidad de la perspectiva de género y la innovación tecnológica.

Este Plan está constituido por 12 ejes: participación política y social, participación económica, corresponsabilidad, educación, innovación, conocimiento, salud, imagen, atención a la diversidad e inclusión social, violencia de género, política exterior y tutela del derecho a la igualdad.

En los ejes de participación social, económica y política de las mujeres, se proponen dos objetivos estratégicos que sugieren fomentar el *apoyo* para que las mujeres participen más y cinco actuaciones que hacen referencia directa a *la corresponsabilidad*.

En el eje de corresponsabilidad se señala que hombres y mujeres aprecian las ventajas de compartir las responsabilidades familiares y que el problema fundamental es que las mujeres siguen soportando el peso de la mayor parte de las tareas en el hogar dentro de un esquema familiar que perpetúa la ancestral división de tareas en función del género. La estrategia propuesta para lo anterior es la corresponsabilidad social,

es decir, aumentar la participación de los hombres y extenderla a otros agentes sociales e instancias públicas y privadas.

Los objetivos estratégicos de este Plan se centran en promover *un nuevo modelo de convivencia familiar y de relaciones laborales*; enfatizan además en el fortalecimiento y desarrollo de los servicios de atención y cuidado a los menores y a personas dependientes. Con respecto a sus *actuaciones* para cumplir los objetivos, el Instituto de la Mujer⁶ reportó estar haciendo actuaciones que implicaban sensibilización, formación e investigación en diversos sectores de la población como, por ejemplo, el de hombres, otro de mujeres (gitanas), o los de asociaciones de madres y de padres, con la finalidad de generar cambios de actitudes con respecto a la conciliación familiar y laboral, así como a la corresponsabilidad pero que, sin embargo, no se llevan a cabo actuaciones para el fortalecimiento y desarrollo de servicios.

Para alcanzar los objetivos propuestos en este Plan es fundamental seguir realizando actuaciones y darle *seguimiento* para conocer sus resultados y el *impacto* obtenido en 2010. Con ello tendremos más datos sobre la necesidad de modificar o no objetivos, o saber si hay necesidad de cambiar, priorizar o seguir actuando de la misma forma.

En el eje de *educación* sólo hay un objetivo que hace referencia a que se necesitan más centros educativos con criterios de conciliación, mientras que el eje de *innovación* tiene una actuación que enfatiza el teletrabajo, cuestión que debate si puede o no beneficiar a las mujeres. En su introducción, los ejes de *salud e imagen* refieren que la conciliación familiar y laboral es importante, aunque no hay objetivos ni actuaciones específicas para lograrlo.

Con respecto al eje del conocimiento se propone que no sea llamado eje debido a que está presente en todo el Plan. Finalmente, los ejes de atención a la diversidad e inclusión social, violencia de género, política exterior y tutela del derecho a la igualdad, no mencionan la conciliación, ni la corresponsabilidad, por lo que convendría hacer una revisión de

⁶ En junio de 2009 se solicitaron datos de la implementación de este Plan Estratégico al Instituto de la Mujer y éste envió los resultados del eje de corresponsabilidad. El Instituto comentó también que la memoria 2008 era inédita y estaba en vía de aprobación. Así que se sabrán más resultados de la implementación cuando la memoria sea pública.

los mismos e incorporar la conciliación o la corresponsabilidad con la finalidad de lograr igualdad entre hombres y mujeres.

Por otra parte, el *Plan de Políticas de Mujeres del Gobierno de la Generalitat de Cataluña (2008-2011)* cuenta con 26 objetivos generales, 113 objetivos específicos y 561 actuaciones. El plan tiene como principales criterios orientadores la situación actual de las políticas de las mujeres, el principio de igualdad de trato y de oportunidades, el concepto de igualdad, la diversidad de las mujeres, la distribución equitativa de los recursos, el equilibrio entre los trabajos y la atención de la vida cotidiana, la participación social de las mujeres, el empoderamiento de las mujeres, la paridad, la formación, coordinación y cooperación institucional.

Los seis ejes de actuación de este Plan son: la transversalización de las políticas de mujeres a las Administraciones Públicas en todos los ámbitos de la Generalitat de Cataluña, los cambios culturales que transforman las estructuras y modelos patriarcales, la participación, la reorganización de los trabajos y las nuevas políticas del tiempo, la calidad de vida y cohesión social y la intervención integral contra la violencia masculina.⁷

En este Plan se mencionan la conciliación familiar-laboral y la corresponsabilidad en dos ejes. En el eje de *reorganización de los trabajos* y en el eje de *calidad de vida*. El eje *reorganización de los trabajos y las nuevas políticas de tiempo* menciona que su objetivo es reformular y reconstruir el valor del cuidado como práctica social necesaria tanto para hombres como para mujeres y también organizar los tiempos personal, familiar y de todos los trabajos.

Los objetivos generales y específicos del Plan hacen énfasis en el valor del cuidado y atención al trabajo doméstico; realizar investigación que dé valor a este trabajo, promover la flexibilidad horaria; contar con un modelo de movilidad que considere la diversidad de la población y los diversos horarios.

⁷ Hay que mencionar que este Plan cuenta con una serie de indicadores para cada actuación con la finalidad de evaluar lo que se está haciendo.

En este Plan, las actuaciones⁸ que se proponen son en los ámbitos de la *flexibilidad* y de *movilidad*. En el ámbito de flexibilidad las actuaciones propuestas se enfocan en la creación y mejora de mecanismos en diferentes ámbitos, como el educativo y de salud.

Ello con la finalidad de compatibilizar las tareas domésticas y de cuidado con las diversas tareas laborales. El área de movilidad se centra en la evaluación y seguimiento de los diferentes proyectos urbanos con perspectiva de género.

Por otra parte, el eje de *calidad de vida y cohesión social* tiene actuaciones que propician la sensibilización, difusión e investigación de la conciliación familiar y laboral, aunque las actuaciones son muy generales, por lo que hay que enfatizar más el uso de las nuevas tecnologías con la finalidad de realizar actividades en menos tiempo, por ejemplo, los trámites burocráticos.

En el *Plan de Políticas de Mujeres del Gobierno de la Generalitat de Cataluña*, los ejes de *transversalización de las políticas de mujeres a las Administraciones Públicas en todos los ámbitos de la Generalitat y cambios culturales que transforman las estructuras y participación* no hacen ninguna mención a la conciliación familiar y laboral, ni a la corresponsabilidad.

De acuerdo con el análisis anterior, podemos decir, que tanto el *Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades de España* como el *Plan de Políticas de Mujeres del Gobierno de la Generalitat de Cataluña* “coinciden” en los ejes de *participación social, económica y política de las mujeres*, de *violencia de género* y de *corresponsabilidad*. Sin embargo, aunque los dos planes plantean la participación social, económica y política de las mujeres, ninguno menciona sus necesidades para poder participar en la vida política, social o económica, entonces, ¿cómo se proponen lograr la participación de las mujeres en los diferentes ámbitos?

Con respecto a la *violencia de género* y la *violencia machista* ninguno de los planes menciona ni la conciliación, ni la corresponsabilidad y la cuestión es que se deberían mencionar. Finalmente, es relevante apuntar

⁸ En junio de 2009 se solicitó al Institut Català de les Dones (Instituto Catalán de las Mujeres) la información de las actuaciones 2008 y la respuesta fue que saldría el informe en su página web.

que los dos Planes de igualdad enfatizan un *nuevo modelo para la organización de los tiempos y los trabajos*, lo que sugiere que con las políticas del tiempo se pretende lograr que hombres y mujeres compartan las tareas domésticas y de cuidado dentro del hogar.

Conclusiones

El *Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades de España (2008-2011)* y el *Plan de Mujeres del Gobierno de la Generalitat de Cataluña* son políticas de igualdad en las que ocupación y familia se ordenan secuencialmente y en la que la intervención del Estado —hasta este momento— es muy limitada.

En ambos planes se hace énfasis en la flexibilidad de horarios y en mejorar la movilidad. Sin embargo, no se tiene claridad en cómo alcanzar estos objetivos.

Con los objetivos y actuaciones de ambos planes de igualdad se intenta reivindicar las políticas del tiempo, dando la posibilidad de promover derechos y deberes de ciudadanía capaces de proteger a las mujeres, mas falta concretizar objetivos, ya que las actuaciones aún son muy generales.

En Madrid y Cataluña se requieren datos más específicos con respecto a las actuaciones para saber si hay un impacto o no. De acuerdo con la información del Instituto de la Mujer en Madrid y el Instituto Catalán de las Mujeres, pronto saldrán los resultados del primer año de funcionamiento.

Lo anterior demuestra que los dos Planes de igualdad han incorporado la conciliación familiar y laboral y la corresponsabilidad como políticas del tiempo, lo que permite hacer la primera aproximación para comenzar a evaluar las políticas de tiempo en otros planes de igualdad de España. ■

Recepción: Abril 16 de 2010
Aceptación: Agosto 15 de 2010

Luz María Galindo Wilchis

gamavi_2005@yahoo.com.mx

Mexicana. Maestra en Estudios de Género por El Colegio de México. *Master* propio en políticas públicas de igualdad de género: agentes de igualdad de género en la Universidad Autónoma de Barcelona y *master* oficial en estudios de las mujeres, género y ciudadanía en el Instituto Interuniversitario de Estudios de Mujeres y Género. Actualmente estudia un doctorado en derecho público y filosofía jurídico-política en la Universidad de Barcelona. Su adscripción institucional es el grupo de investigación Antígona, en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona. Líneas de investigación: violencia de género, derechos humanos, planes de igualdad, conciliación familiar y laboral, políticas de usos y gestión del tiempo e indicadores de género.

Bibliografía

- Astelarra, J. (2005). *Veinte años de políticas de igualdad*. Madrid: Cátedra.
- Balbo, L. (1994). La doble presencia. En Borderías Cristina, Carrasco, Cristina y Alemany Carmen (Comp.) *Las mujeres y el trabajo*. Tesisys: Barcelona, pp. 505-513.
- Brito, M. (2008). *Más allá de la dicotomía: la distinción entre lo público, lo privado y lo doméstico*. Tesis de maestría en humanidades. México: UAM-Iztapalapa.
- Durán María Ángeles. Un desafío colosal. En: *El País*, 5 de septiembre de 2004.
- Durán, María Ángeles (2007). *El valor del tiempo*. Madrid: Espasa-Calpe.
- Lombardo, E. (2004). *La europeización de la política española de igualdad de género*. Valencia: Guadalajara.
- Moraleda I. (2006). *Necesidad de políticas públicas de usos sociales del tiempo*. Ayuntamiento de Barcelona. Comparecencia ante el Congreso de Diputados.
- Moreno S. (2003). *La quotidianitat, un nou valor polític? Reflexions entorn l'actual organització del temps*. Barcelona: Nous horitzons.
- Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2008- 2011* (2007). Instituto de la Mujer: Madrid.

- Pla de polítiques de dones del govern de la Generalitat de Catalunya 2008-2011* (2008) Barcelona ICD.
- Saralegui, J. (1997). Proyecto del Instituto Nacional de Estadística para la encuesta europea de Empleo del Tiempo en España (EET) Eurostat. En: *Revista Internacional*, No. 18: pp. 193-204.
- Torns, T. (2003). *Les polítiques de temps: Un repte per a les polítiques de l'Estat del Benestar*. Barcelona: Fundació Nous Horitzons.
- Torns, T., et al. (2006). *Les polítiques de temps: un debat obert*. Ajuntament de Barcelona: NUST.
- Torns, Teresa y Miguelez, Lobo Fausto (Coords.) (2006). *Nuevas organizaciones del tiempo de trabajo*. Barcelona: Ajuntament de Barcelona.
- Torns, Teresa, et al. (2002). *El estudio de la doble presencia: una apuesta por la conciliación de la vida laboral y familiar* (informe de investigación). QUIT. Departamento de Sociología-Instituto de la Mujer, Bellaterra.